

101.16.1.20

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2020

Doctor
JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
Ciudad

ASUNTO: INFORME AUDITORIA CONTRATACION SUSCRITA ENERO A SEPTIEMBRE 2020

En cumplimiento del programa de auditoria de la oficina de control interno para la vigencia 2020, me permito presentar los resultados obtenidos en la auditoria efectuada a la contratación realizada durante el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2020.

OBJETIVO:

Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y exigencias legales, aplicables a los procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E, en cada una de las fases (ejecución de actos precontractuales, contractuales y post-contractuales obligatorios para cada uno de los procesos de selección), manejo de los riesgos, efectividad de los controles existentes, de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable a la entidad (Acuerdo No. 1.02.09.2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación de la red de salud del centro ese”, manual de contratación, Resolución No. 1-15-061-2012 por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de contratos)

ALCANCE: La auditoría tiene como alcance la contratación suscrita en el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2020.

PROCESO AUDITADO: Direccionamiento y gerencia – Oficina asesora jurídica – Contratación.

LISTADO DE DOCUMENTOS REVISADOS

- Acuerdo No. 1.02.09.2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación de la red de salud del centro E.S.E
- Estatuto de contratación
- Manual de contratación
- Resolución no. 1-15-061-2012 por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de contratos.
- Manual para la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Procedimiento de contratación DIE-P-04
- Mapa de riesgos.

GESTION CONTRACTUAL.

En el periodo objeto de revisión, la entidad contrató \$30.225 millones de pesos en la siguientes modalidades de contratación:

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL	%
CONTRATO DE COMPRAVENTA	6	2,447,665,001	-	2,447,665,001	8%
CONTRATO DE CONCESIÓN	15	144,000,000	6,000,000	150,000,000	0%
CONTRATO DE OBRA	3	4,634,723,650	-	4,634,723,650	15%
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17	2,016,391,148	116,405,497	2,132,796,645	7%
CONTRATO DE SUMINISTRO	7	539,399,058	33,000,000	572,399,058	2%
CONTRATO SINDICAL	151	15,706,000,000	292,700,000	15,998,700,000	53%
ORDEN DE SERVICIOS	123	2,177,251,408	8,439,207	2,185,690,615	7%
ORDEN DE SUMINISTRO	16	537,500,000	100,000,000	637,500,000	2%
ORDEN SINDICAL	29	1,460,000,000	5,500,000	1,465,500,000	5%
VALOR TOTAL	367	29,662,930,265	562,044,704	30,224,974,969	100%

MUESTRA DE AUDITORIA

Del total de 367 contratos suscritos se seleccionó un total de 9 contratos los cuales ascienden a la suma de \$ 7.775 millones de pesos, lo cual corresponde al 26% del valor total contratado. Se aclara que en la muestra auditada no se seleccionó contratos sindicales por cuanto se realizará en otra auditoria exclusiva para este tipo de contratos; adicionalmente, se precisa que la selección se realizó utilizando el método de muestreo no estadístico, optando por contratos de cuantías significativas. Los contratos objeto de auditoria son los siguientes:

NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
1-05-01-005-2020	M.G. GROUP S.A.S.	324,259,586.00
1-05-01-006-2020	ADN PROYECTOS S.A.S.	413,000,000.00
1-05-03-001-2020	CONSORCIO OBRERO FASE II	4,589,875,001.00
1-05-08-001-2020	INDUSTRIAS ENFACOL SAS	800,000,000.00
1-05-08-002-2020	INVER RETOS S.A.S.	337,379,825.00
1-05-08-003-2020	M.G. GROUP S.A.S.	641,947,746.00
1-05-08-004-2020	INVER RETOS S.A.S.	221,033,752.00
1-05-08-005-2020	MEDIVALLE SF S.A.S.	137,402,962.00
1-05-08-006-2020	PREVENFUTURO S.A.S.	309,900,716.00
TOTAL		7,774,799,588.00

FORTALEZAS

- ✓ Mejoramiento entorno al cumplimiento de la foliación del contenido de los expedientes contractuales.
- ✓ Se destaca la actualización realizada al manual de contratación en el año 2019.
- ✓ Mejoramiento en torno a la organización de los expedientes contractuales.
- ✓ Los contratos se publican en SIA OBSERVA Y SECOP, sin embargo, se identificó falta de oportunidad en la publicación.

Observaciones

- ✓ Falta de oportunidad en la rendición de la contratación en el Secop. Como factor común en los contratos revisados, se evidencia publicación extemporánea de la actividad contractual en la plataforma SECOP.
- ✓ Publicación incompleta de la información contractual en la plataforma SIA OBSERVA. Toda vez que se observa la no publicación de la totalidad de los documentos que sustentan el proceso contractual. Tal es el caso de los contratos suscritos con: Prevenfuturo SA.S.
- ✓ No hay evidencia de la recepción de la solicitud de oferta por parte del contratista, ni evidencia de recepción de la oferta por parte de la E.S.E Centro.
- ✓ Se evidencia incumplimiento de la validación en listas nacionales e internacionales de los siguientes proveedores: Industrias Enfacol S.A.S., Medivalle S.F S.A.S, Segura consultoría y construcción (miembro del consorcio obrero fase II).
- ✓ El formato de vinculación del cliente externo – persona jurídica no se encuentra diligenciado en la parte correspondiente a la E.S.E Centro.
- ✓ Los contratos no cuentan con estudios del sector, ni justificación técnica.

- ✓ Contratos suscritos con Prevenfuturo S.A.S y Medivalle S.A.S, las carpetas de estos contratos no cuentan con el documento en el cual se evidencie la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- ✓ Los activos adquiridos en los meses de junio a septiembre no se encuentran incorporados en la póliza todo riesgo. La última actualización de esta póliza fue en junio 3 de 2020.
- ✓ **Contrato No. 1-05-01-005-2020 MG GROUP S.A.S:**
 - El oficio de notificación del supervisor carece de la firma del Gerente.
 - El expediente carece de cronograma de actividades elaborado y aprobado por el supervisor.
- ✓ **Contrato No. 1-05-01-006-2020 ADN PROYECTOS S.A.S.**
 - No hay uniformidad en los porcentajes establecidos para los amparos relacionados con cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios.
 - a) El porcentaje del amparo de cumplimiento es diferente en los estudios previos (se establece en un 20%), en la solicitud de oferta (se establece en un 10%).
 - b). El porcentaje del amparo de calidad del servicio es diferente en los estudios previos (10% del valor del contrato), en la solicitud de oferta (20% de valor del contrato).
 - c). El porcentaje del amparo de pago de salarios se establece en un 8% del valor del contrato en los estudios previos y en la solicitud de oferta se establece en 10% del valor del contrato.
 - La evaluación de la propuesta no se encuentra firmada.
 - No se adjunta la resolución de aprobación de la póliza.
 - No se evidencia copia del acta o informe con el cual se certifique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista para acceder al pago del 10% inicial. equivalente a \$41.300.000. Tampoco se encuentra publicado en el SIA OBSERVA.
 - En el aplicativo SIA OBSERVA no se ha rendido el documento que sustenta la adición/ prórroga de la cual es objeto el contrato, ni el otro sí, ni el CDP ni el CRP, que sustentan la adición en recursos del contrato. Estos documentos son obligatorios y deben rendirse en el aplicativo.

Contrato No. 1-05-08-001-2020 INDUSTRIAS ENFACOL S.A.S.

- El avance técnico del acta de supervisión fechada el 24 de marzo de 2020 indica: "se adjunta certificación por parte del coordinador del pool de ambulancias, donde consta la existencia de las 4 carrocerías"; sin embargo, tal documento no se encuentra archivado en el expediente contractual.

RED DE SALUD CENTRO ESE.

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle

PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16

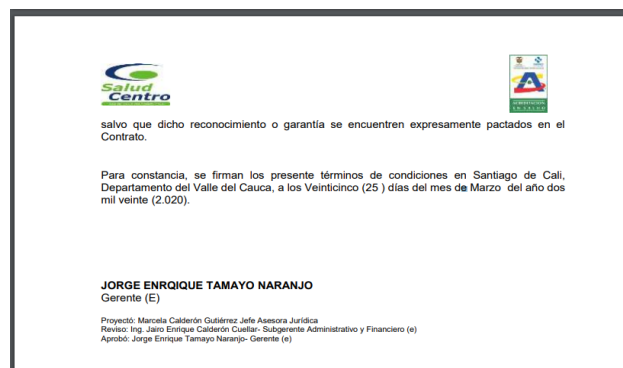
E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co

Nit. 805.027.261 - 3

- El expediente contractual, contiene 2 oficios del proveedor (29 de mayo y 1 de junio de 2020) en los cuales se solicita prórroga del contrato. Ninguno de estos oficios, tiene evidencia de recibo por parte de la E.S.E CENTRO.
- Contiene dos Otro si con el mismo número (No. 1). Uno de ellos se encuentra firmado por las partes y el otro se encuentra firmado sólo por el Gerente de la E.S.E.
- El expediente contractual no contiene copias de las entradas al almacén de las ambulancias adquiridas, ni copias de las tarjetas de propiedad.
- El acta de inicio refiere una programación de actividades q no se encuentra en la carpeta.
- El acta de supervisión (21 de julio 2020) refiere actas de entrega de cada uno de los vehículos y lista de chequeo, como constancia que se reciben de conformidad y que cumplen con las especificaciones de adecuación y dotación; sin embargo, estos documentos no se encuentran en la carpeta contractual.

Contrato No. 1-05-03-001-2020 CONSORCIO OBRERO FASE II.

- Los términos de condiciones no se encuentran firmados; adicionalmente presentan un error en la fecha, toda vez que el último párrafo establece: "se firma en Santiago de Cali, a los **25 días del mes de marzo del años 2020**". Según el cronograma del proceso, el contrato se suscribe entre el 9 y 10 de marzo. Adicionalmente, los términos fueron publicados en la página web, con las imprecisiones aquí mencionadas.



- De otra parte, El art. 7 de la Ley 80 de 1993 establece: **“Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.**

A su turno el parágrafo 1 del art. 7 de la Ley 80 de 1993, establece: **“Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su**

Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle

PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16

E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co

Nit. 805.027.261 - 3

ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

- No se evidencia los cálculos de la capacidad de contratación (K) para cada uno de los oferentes.
- La carpeta de documentos precontractuales contiene dos evaluaciones financieras con resultados de indicadores diferentes.
- El informe de evaluación publicado (<http://www.esecentro.gov.co/documentos/contratacion/INFORME%20DE%20EVALUACION%20IPS%20OBRERO%20FASE%20II.pdf>) contiene resultados de indicadores financieros que no fueron calculados conforme lo establecido en los términos de condiciones; sumaron los resultados obtenidos por cada miembro del consorcio; tal es el caso del indicador de endeudamiento el cual con la forma de cálculo efectuada arrojó un resultado del 116%, y lo requerido según los términos de condiciones es que fuese menor o igual al 50%; con ese resultado se incumpliría con los requisitos habilitantes.

Centro

Una vez evaluados los indicadores se generan los siguientes resultados así:

INDUSTRIAS ROMIL SAS	CUMPLE		CONSORCIO OBRERO FASE II		SUMATORIA	CUMPLE	
	SI	NO	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS (PARTICIPACION 90%)	PROYECTO MC SAS (PARTICIPACION 10%)		SI	NO
5	X		3	1	4,24		X
40%	X		28%	88%	116%		X
4.171.923.702	X		348.201.474	240.467.787	588.669.261		X
3.801.114.471	X		286.635.224	240.467.787	527.103.011		X
18%		X	45%	95%	140%		X
11%		X	11%	11%	22%		X

De acuerdo a los resultados de la verificación de la capacidad financiera se considera que la propuesta presentada por CONSORCIO OBRERO FASE II, se ajusta a los indicadores propuestos.

- Se evidencian 2 actas de inicio: Una reposa en la carpeta No. 3, folio 451; se encuentra suscrita por el Dr. Jairo Enrique Calderón (quien no es el interventor del contrato). La segunda acta de inicio reposa en la carpeta No.1, folio 2 suscrita por el señor Juan Miguel Londoño, representante legal de ADN Proyectos S.A.S firma interventora del contrato.

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, la E.S.E CENTRO pagará al contratista el 20% del valor del contrato con la suscripción del acta de inicio; al respecto los términos de condiciones establecen que para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de 4 requisitos; en ninguna de las actas

de inicio referidas el interventor deja evidencia de la verificación del cumplimiento de tales requisitos.

- El expediente no contiene la resolución de aprobación de las pólizas.
- Las actas de supervisión adjuntas (carpeta 3) no contienen los documentos relacionadas en la cláusula 4 del contrato para poder acceder a los pagos.
- La póliza de responsabilidad civil según estudios previos se debió contratar sobre 300 SMMLV en el contrato se establece por 400 SMMLV. En la práctica, se contrató por 400 SMMLV. Sin embargo, el manual de contratación establece: El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil **extracontractual no debe ser inferior a quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.** El valor del contrato en comento asciende a la suma de \$4.589.875.001, lo cual equivale a 5.229 SMMLV, y el valor asegurado de la póliza debió contratarse por 500 SMMLV, evidenciándose un valor asegurado por debajo del establecido en el manual de contratación.

SEGUIMIENTO A RIESGOS

La oficina asesora jurídica forma parte del proceso de Direccionamiento; el mapa de riesgos institucional contiene en este proceso el riesgo denominado “Falta de oportunidad en la rendición de información de contratos en las plataformas indicadas por los entes de control (SECOP y SIA Observa)” con lo expuesto en este informe se evidencia la materialización del riesgo.

RECOMENDACIONES

- Actualizar el procedimiento de contratación DIE-P-04, conforme lo establecido en el manual de contratación 2019.
- Cumplir con los términos legales establecidos para la rendición oportuna de la actividad contractual en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP.
- Es conveniente que las evidencias de ejecución de los contratos reposen en su expediente y perduren en el tiempo; la segregación o descentralización de las evidencias puede causar en el futuro dificultades para encontrar el sustento de la real ejecución.

Tratándose de contratos mediante los cuales se realiza adquisición de activos, se sugiere que la carpeta contractual contenga la entrada de almacén.

- Actualizar la póliza todo riesgo, a fin de que los activos adquiridos se encuentren cubiertos.
- Revisar la información contractual antes de ser publicada en la página web institucional y en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP.

- Asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de LAFT, principalmente con la política relacionada con la validación en las listas nacionales e internacionales, antes de la vinculación del proveedor a la entidad.
- Cumplir con las políticas para conocimiento de los proveedores, principalmente en lo relacionado con la consulta anual de los proveedores recurrentes.
- Actualizar el valor de la póliza de responsabilidad civil del contrato de obra No. 1-05-03-001-2020.

Las oportunidades de mejora planteadas deberán ser subsanadas a través de acciones de mejoramiento, sin perjuicio de que producto de la revisión surjan otras.

Sin particulares para más,

Cordialmente,



Gloria Helena Riascos Riascos
Asesora de control interno